LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 03/12/2021 12:33:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-04972ad3-542d-9975-2749-005056966280

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

POLITICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Servicio Regional de Empleo y Formación es entidad ejecutora de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los empleados públicos que integran este organismo tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del Ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres" (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Este Organismo manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas, incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero –la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad. El fraude no solo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los fondos de la Unión Europea.

La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado. El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un beneficiario de subvenciones o adjudicatario de contrato financiado con fondos de la Unión Europea.

Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso. Hay un procedimiento en marcha para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses.

Responsabilidades

Este organismo asume la responsabilidad general de la gestión del fraude y la corrupción, estando obligado a realizar una revisión periódica del riesgo de fraude a través de las siguientes actuaciones:

- Estableciendo una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude a través de un adecuado sistema de control interno que incluya la prevención y la detección del fraude,
- Sensibilizando acerca del fraude al personal y participar en la formación relacionada;
- Atendiendo puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se produzcan
- Garantizando la debida diligencia y la implementación de medidas cautelares en caso de sospecha de fraude, y medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda

Notificación del fraude

Este organismo contará con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a los organismos que deba comunicar por razón de competencia nacionales y de la Unión Europea.

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la normativa vidente. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

Este organismo pondrá en marcha medidas robustas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Más concretamente, utiliza herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo. Además, se asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se produzcan, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 03/12/2021 12:33:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-04972ad3-542d-9975-2749-0050569b6280

Conclusión

Este Organismo ha adoptado una política de **tolerancia cero** con el fraude y la corrupción, y establecerá un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Mª Isabel López Aragón

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 03/12/2021 12:33:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-04972af3-542d-9975-2749-005056966280